

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Informe Final**  
**Departamento Administrativo de**  
**Educación Municipal de Osorno**

---



Fecha : 27 de noviembre de 2009  
Nº Informe : **103/2009**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PREG. N° 10020

INFORME FINAL N° 103 DE 2009 SOBRE  
AUDITORÍA EN EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN  
MUNICIPAL DE OSORNO.

---

PUERTO MONTT, 27 NOV. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por este Organismo de Control y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Institución, se desarrolló una auditoría en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno.

**Objetivo**

Evaluar el sistema de control interno, desarrollar una auditoría de transacciones de gastos y analizar los controles asociados a los procesos contenidos en los macroprocesos de Recursos Humanos y de Abastecimiento del citado Departamento de Educación.

**Metodología y Alcance**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos, la identificación de riesgos y los controles implementados por la Entidad respecto de la materia auditada, determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

**Universo y Muestra**

El universo fiscalizado comprendió los egresos pagados durante el período 2 de enero al 31 de diciembre de 2008 con cargo al subtítulo 22, más las remuneraciones de los meses de enero a julio de 2009, los que ascendieron a la suma de \$ 1.154.509.365 y \$ 5.539.318.092, respectivamente.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

**PRESENTE**

AMF/CCL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 2 -

El examen contempló una muestra de los egresos registrados en el subtítulo 21 Gastos en Personal en el mes de julio de 2009 por la suma de \$ 987.819.256, y en el subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo en el mes de junio de 2008 por la cifra de \$ 116.766.810, con lo cual se obtuvo un alcance del 18% y 10% del total pagado, respectivamente.

#### Antecedentes generales

Los Departamentos de Administración y Finanzas de Educación Municipal fueron creados en el año 1980, de acuerdo con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que reglamenta la aplicación del inciso 2° artículo 38 del decreto ley N° 3.063 de 1979, con motivo del traspaso de los establecimientos de educación pública por parte del Ministerio de Educación a las Municipalidades, con el objeto de llevar la administración de dichos establecimientos en las comunas, tanto en lo técnico pedagógico como en el área financiera.

La supervisión y control de los DAEM recae en las Direcciones de Control Municipal o profesionales que tengan asignada dicha labor, en la Contraloría General de la República y en lo pertinente al cumplimiento de las normas técnico pedagógicas y supervisión del pago de subvenciones, en los Departamentos Provinciales de Educación.

En forma previa a la emisión del presente informe final, se remitió el Preinforme de Observaciones N° 103 de 2009, al Alcalde de la Municipalidad de Osorno, por oficio N° 7.447 de 2009, el cual incluyó las observaciones constatadas en la fiscalización, con el objetivo de que esa Entidad Edilicia formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran. Al respecto, la municipalidad no dio respuesta en el plazo establecido, lo que finalmente se concretó mediante el Oficio Ord. N° 1911 de 2009.

La información utilizada fue proporcionada por el DAEM de Osorno y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 3 de agosto de 2009.

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

#### I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En el preinforme de observaciones se señaló que el Ambiente de Control del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, así como también los otros elementos de control Interno, presentan debilidades relacionadas principalmente con la falta de atención apropiada a los procesos por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad.

En efecto, de la evaluación de Control Interno, respecto de la Organización, Métodos y Procedimientos, Personal y Control Interno, se determinaron las siguientes debilidades:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 3 -

1.- Organigrama

El DAEM de Osorno cuenta con un organigrama aprobado formalmente, no obstante, la actual estructura organizativa no se encuentra actualizada, por cuanto no considera el área de proyectos ni el área académica, las cuales se encuentran en funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el DAEM confeccionó un nuevo organigrama, el que se encuentra en etapa de evaluación por parte de los jefes de unidades, antes de ser presentado a la aprobación del Concejo Municipal.

Cabe señalar que el organigrama propuesto considera al abogado don Hardy Vásquez Garcés como asesor jurídico, en circunstancia que dicho funcionario es titular de la planta profesional, grado 7, contratado por la Municipalidad de Osorno desde el 01.04.04.

El oficio de respuesta de la municipalidad adjunta el organigrama presentado por el DAEM al concejo municipal para su aprobación, el cual registra las unidades de Gestión Educacional e Infraestructura Educacional. En relación con el abogado, menciona que se contrató mediante Código del Trabajo al señor Felipe Ormazábal Opazo, como Jefe del Departamento Jurídico.

Conforme con la respuesta entregada por la Municipalidad de Osorno, se dan por subsanadas estas observaciones.

2. Métodos y Procedimientos

En el Preinforme se señalaron las siguientes observaciones:

- No se dicta un acto administrativo que respalde la aprobación, reducción o rechazo de las licencias médicas.

En su respuesta, el DAEM de Osorno comunicó la implementación de decretos exentos referidos con la aprobación, reducción y rechazo de las licencias médicas, acompañando el diseño de dichos documentos. En consecuencia, la dictación de estos actos administrativos queda sujeto a su verificación en la próxima fiscalización.

- No existe constancia de visitas domiciliarias realizadas por el empleador con la finalidad de controlar el debido cumplimiento de la licencia médica.

En su contestación, la municipalidad informó que el DAEM de Osorno implementó un libro de visitas domiciliarias para controlar el reposo prescrito en las licencias médicas, lo cual queda sujeto a su verificación en la próxima fiscalización.

- Se comprobó un inadecuado espacio físico para mantener los kárdex que contienen las carpetas con la documentación personal de cada docente, situación que dificulta el tiempo empleado para responder consultas relacionadas con información de los profesionales de educación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 4 -

En su respuesta, el DAEM de Osorno explicó que se realizó el traslado y ordenamiento físico de los kárdex, tal como lo demuestran las fotografías que se adjuntan, lo que se verificará en la próxima fiscalización.

- La información contenida en las carpetas del personal del DAEM se encontraba incompleta.

Al respecto, el DAEM de Osorno respondió que se regularizaron dichas carpetas, lo cual será verificado en la próxima fiscalización.

- No se efectúa por parte del Jefe de Finanzas y Contabilidad, arquezos al fondo fijo establecido por el DAEM.

En su respuesta, el DAEM de Osorno señala que dicha labor recae en el departamento de control municipal, el cual ha realizado la mencionada función. Sin perjuicio de aquello, el Jefe de Finanzas y Contabilidad de dicha dependencia, en lo sucesivo, podrá también efectuar los arquezos correspondientes.

### 3.- Personal

- No existe un análisis y descripción de cargos dentro del DAEM que permita conocer la lista de tareas, responsabilidades, relaciones de informes, condiciones de trabajo y responsabilidades de supervisión.

En su contestación, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno señala que la implementación del proyecto de organización de dicho departamento y el reglamento de organización interna, establece claramente las funciones y descripción de los cargos de cada una de sus áreas, adjuntándose dichos antecedentes.

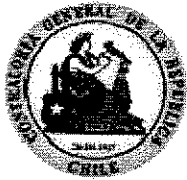
En consideración a que aquellos instrumentos no han sido refrendados oficialmente, se reitera la observación, cuya regularización verificará esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

- No se encuentra implementado un manual de procedimientos en materia de remuneraciones y de licencias médicas.

El citado DAEM en su contestación, informó que se encuentra implementado un sistema de remuneraciones y un sistema de personal, el cual considera un módulo de licencias médicas. Dichos sistemas fueron contratados a la empresa Sistemas Modulares de Computación, SMC. Se adjuntan fotocopias de los manuales operativos de ambos sistemas. Su implementación será verificada en la próxima fiscalización.

### 4.- Control Interno

- Durante el año 2008 no se efectuaron auditorías a los procesos de remuneraciones y adquisiciones por parte de la Unidad de Control Municipal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 5 -

Sobre la materia, la municipalidad adjuntó a su respuesta el oficio N° 199, de 2009, emitido por la Directora de Control de la municipalidad, quien señala que un funcionario de la Dirección de Control fue destinado al control de los servicios traspasados. A su vez, se inició una fiscalización de ingresos y gastos del financiamiento compartido, atribuciones delegadas a los directores de los cinco liceos de la comuna; asimismo, se encuentra en proceso de revisión jurídica las bases administrativas y especiales, para la contratación de una auditoría externa al DAEM, que contemple los períodos 2007, 2008 y 2009.

Las medidas implementadas por el municipio se verificarán en la próxima fiscalización.

- En el caso del fondo fijo que administra un funcionario del DAEM ascendente a 15 UTM, se verificó que el período para rendir cuentas es prolongado, por cuanto dicho fondo es rendido, en promedio, dos meses después de haberse percibido.

Al respecto, el oficio de la municipalidad no da respuesta a esta situación, razón por la cual se reitera esta observación.

- Las facturas emitidas por los proveedores no son recepcionadas por la Oficina de Partes.

El DAEM, en su contestación, informa que se instruyó a las distintas unidades respecto de no recepcionar ninguna documentación, sin que previamente haya sido ingresada a través de la oficina de partes, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

#### 5. Unidad de Control Interno

La Dirección de Control de la Municipalidad de Osorno se encuentra en una etapa de reestructuración. Con fecha 1 de agosto del presente año, asumió la Jefatura de dicha dependencia la señora María Lucila Díaz Santibáñez, quien se desempeñaba como Jefa de la Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Osorno.

Dicha dirección se encuentra conformada por la directora recientemente nombrada, un contador auditor, un contador, un administrativo, un funcionario encargado del control de combustible y una secretaria.

Al respecto, se verificó que no se ha cumplido con el programa de trabajo establecido para el sector de educación correspondiente al año 2009; tampoco se han evaluado los riesgos de los procesos relevantes que desarrolla el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno.

En su respuesta, la municipalidad adjunta el oficio N° 199, de 2009, mediante el cual la Directora de Control de la Municipalidad de Osorno informa al Director de Asesoría Jurídica, los alcances a las observaciones formuladas, lo que fue analizado en el punto 4 de este Informe Final, situación que será verificada en la próxima fiscalización.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 6 -

6. Control interno de los procesos auditados

6.1. Abastecimiento

De los cuatro procesos auditados correspondientes al área de abastecimiento, dos de ellos tienen las siguientes observaciones:

6.1.1. Proceso de adquisiciones

En el Preinforme se señaló que sólo la funcionaria del DAEM de Osorno doña Elisa Naguín Bello, se encontraba capacitada para efectuar adquisiciones a través del Sistema de Información y Contratación Pública, puesto que ella mantenía un perfil de operadora y supervisora del Portal Mercado Público. Lo anterior, es una situación riesgosa en el evento que la citada funcionaria se ausente de sus labores, ya que es la única que opera dicho sistema de compras, por lo que su presencia es imprescindible para el normal funcionamiento del citado Departamento. *Mario*

En su respuesta, el DAEM informó que inició el proceso de contratación de un profesional para el área de adquisiciones, sin perjuicio de capacitar a otros funcionarios del departamento de presupuestos y contabilidad, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

6.1.2. Pago del gasto

En el Preinforme se señaló que el DAEM de Osorno no contaba con un programa de pago a proveedores, lo que originó que diariamente se realizarán giros de cheques, produciéndose que los proveedores consulten constantemente si éstos se encuentran emitidos.

Se observó también que las facturas de los proveedores no eran anuladas al momento de su pago, recomendándose que a dichos documentos se le estampe un timbre con la palabra "Cancelado con cheque N°". *Mario*

El citado DAEM en su contestación, informó que implementará un programa de pago a proveedores en forma semanal. *Mario*

Asimismo, señaló que adquirió un timbre que estampará en cada factura pagada a los proveedores, la frase "Cancelada con cheque N°", todo lo cual será verificado en la próxima fiscalización.

7. Remuneraciones

El Departamento Administrativo de Educacional Municipal de Osorno, cuenta con un sistema computacional de remuneraciones arrendado desde el año 2008 a la empresa Sistemas Modulares Computacionales, el cual es operado sólo por el Jefe de Recursos Humanos por ser el único que tiene el perfil de operador.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 7 -

De los cuatro procesos auditados correspondientes al área de remuneraciones, dos de ellos presentaban las siguientes observaciones:

### 7.1. Mantención del Personal

En el Preinforme se señaló que únicamente el Jefe de Recursos Humanos es quien mensualmente puede ingresar o modificar algunos de los parámetros generales del citado sistema. Lo anterior, origina que dicha persona sea imprescindible en dicha área, ya que no existe otro funcionario capacitado para operar el sistema computacional de remuneraciones, ello, independientemente de los niveles de seguridad que deben tenerse presente en estos casos.

El DAEM en su respuesta, señala que la situación descrita será corregida, pues ese departamento se encuentra en proceso de reestructuración. En consideración a lo anterior, la regularización de esta observación será verificada en la próxima fiscalización.

## II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

### 1.- Examen de Cuentas de Remuneraciones

En el Preinforme se señaló que el examen de las remuneraciones del mes de junio de 2009, comprendió la remuneración básica mínima nacional y las asignaciones de experiencia, de desempeño difícil y de responsabilidad. La revisión de dichas asignaciones incluyó la información contenida en las carpetas personales de los funcionarios del DAEM de Osorno y en los sistemas de remuneración y personal.

#### 1.1. Remuneración básica mínima nacional, RBMN.

En el Preinforme se observó que en el caso del profesor Sergio Omar Ríos Leal, Subdirector de la Escuela Rural Walterio Mayer Rusca, el sistema computacional de remuneración informó erróneamente el valor hora de enseñanza media de \$ 9.681 y no el valor hora de enseñanza básica de \$ 9.200 que le correspondía, situación que afectó el valor la Remuneración Básica Mínima Nacional, RBMN, siendo ésta un factor a considerar en el cálculo de las respectivas asignaciones.

Sobre la materia, en el Preinforme se señaló que el Director Subrogante del Departamento Administrativo de Educacional Municipal de Osorno, certificó que durante el período comprendido entre marzo de 2008 a julio de 2009, la diferencia ascendió a un total de \$ 1.033.906, realizando el citado DAEM de Osorno, las acciones tendientes a que don Sergio Ríos Leal reintegre dicha cantidad.

*Mónica  
Ríos*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 8 -

Asimismo, en dicho Preinforme se comunicó que aquellos docentes que deban efectuar reintegros, podrán pedir facilidades de pago o condonación de los montos cancelados en exceso, en concordancia con en el artículo N° 67 de la Ley 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República; Asimismo, en aquellos casos que el municipio pagó de menos, dichos montos deberán ser reintegrados a los docentes que corresponda.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, en su respuesta, señaló que mediante Oficio Ord. N° 1188 de fecha 28 de octubre de 2009, se regularizó la situación del profesor Sergio Omar Ríos Leal, subdirector de la Escuela Rural Walterio Mayer Rusca. Sin embargo, a través del citado oficio únicamente comunica al profesor el reintegro que debe realizar de acuerdo con lo informado por la Contraloría Regional de Los Lagos, sin adjuntarse otros antecedentes que justifiquen la devolución de los emolumentos incorrectamente percibidos.

En relación con lo anterior, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, deberá adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de obtener el reintegro correspondiente, lo que verificará esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

#### 1.2. Asignación de responsabilidad directiva y técnico pedagógica

El Alcalde de la Municipalidad de Osorno creó una unidad llamada Área Académica, cuyos objetivos son elevar los resultados de aprendizajes de las escuelas municipales en la evaluaciones externas SIMCE y PSU; supervisar y acompañar a los establecimientos educativos de la comuna en la implementación de los planes de mejoramiento, y; propender y facilitar la ejecución de diversos proyectos y programas de mejoramiento de la calidad de la educación.

Dicha Unidad, que funciona en dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se encuentra conformada por docentes que se desempeñaban como Subdirector y jefes de las Unidades Técnico Pedagógicas en diferentes liceos y escuelas de Osorno, quienes perciben la asignación de responsabilidad de funciones superiores.

Los siguientes son los docentes que conforman dicha unidad y los establecimientos de procedencia:

Docente	Cargo	Establecimiento
Yolanda Ramos Rojas	U.T.P	Escuela Leonidas Folch
Marcelo Ramírez Martínez	U.T.P.	Liceo Eleuterio Ramírez
Rodrigo Yañez Cárcamo	Orientador	Liceo Industrial de Osorno
Miriam Monsalve Vergara	Subdirectora	Escuela García Hurtado y Mendoza

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo con la normativa legal vigente, la asignación de responsabilidad directiva y técnica pedagógica, sólo favorece a quienes se desempeñan como docentes directivos y técnico pedagógicos en un establecimiento educacional, razón por la cual en el Preinforme se señaló que el DAEM de Osorno regularizará la situación descrita anteriormente. (Dictamen N° 32.286 de 2009)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 9 -

Sobre la materia, la municipalidad respondió que la situación del señor Rodrigo Yañez Cárcamo se regularizó, ya que mediante decreto N° 1033, de 2009, dicho funcionario fue reintegrado al Liceo Industrial de Osorno en el cargo de UTP. Respecto de los otros docentes su situación se normalizará a partir del 31 de diciembre de 2009. Lo anterior será verificado en la próxima fiscalización.

**1.3. Unidad de mejoramiento profesional, UMP.**

De acuerdo con lo informado por el Jefe de recursos humanos del DAEM de Osorno, desde enero de 2008 hasta el mes de junio de 2009, la unidad de mejoramiento profesional fue cancelada erróneamente por un valor menor a lo señalado en el artículo 54 de la ley N° 19.070, razón por la cual, corresponde que el citado DAEM pague la diferencia adeudada, la que asciende a un valor de \$ 5.393.192.

En su respuesta, la municipalidad señala que el pago erróneo de la UMP fue regularizada, sin adjuntar documentación que avale dicha situación. En razón de lo anterior se reitera esta observación, cuya regularización se verificará en la próxima revisión.

**2.- Examen de los egresos y resultado de pruebas**

**2.1. Arqueo de fondos de caja chica.**

En el Preinforme se señaló que esta Contraloría Regional efectuó el 13.08.09 el recuento de fondos que se encontraba en poder del funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, señor Juan Ronald Sánchez Silva, cuyo monto autorizado alcanzaba la suma de \$ 550.230. Cabe señalar, que la persona individualizada registra fianza de fidelidad funcionaria en esta Entidad de Control.

La documentación presentada al arqueo estableció que ésta sustentaba gastos por la suma de \$ 458.455. Asimismo, el recuento de los valores en efectivo alcanzaron la cuantía de \$ 91.790, totalizando un monto de \$ 550.245, determinándose a la data del arqueo un sobrante poco significativo.

También en el Preinforme se señaló que la documentación presentada al arqueo no es anulada mediante la palabra "rendida". A su vez, existe un prolongado tiempo, dos meses aproximadamente, entre la asignación del fondo y su rendición, lo que se debe a que el funcionario espera tener gastado una gran parte de los recursos para rendirlos.

En su respuesta, la municipalidad señala que efectivamente transcurre un período de dos meses entre que se recibe el cheque hasta que se rinden los fondos; sin embargo, esto obedece a un movimiento real de dicho fondo fijo. Señala, además, que en lo sucesivo se velará para que dicha rendición no exceda los 30 días.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 10 -

El oficio de respuesta agrega que la documentación que respalda los gastos, boletas y facturas, es anulada por la dirección de control municipal al momento de rendir y girar un nuevo fondo fijo, mediante un timbre con la palabra rendido, todo lo cual se verificará en la próxima fiscalización.

## 2.2. Examen de cuentas de gastos

### 2.2.1. Transferencias efectuadas desde el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Osorno y al Departamento Administrativo de Educación Municipal.

Se solicitaron las transferencias del año 2008 hasta julio de 2009, realizadas por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Osorno y de ésta al Departamento de Educación; a su vez, se solicitó al DAEM las transferencias recibidas de las dos entidades señaladas anteriormente, información que no fue proporcionada durante la visita.

Periodo	Transferencias del MINEDUC a la Municipalidad (en \$)	Transferencias de la Municipalidad al DAEM (en \$)	Transferencias recibidas por el DAEM
2008	\$ 12.192.078.920	\$ 12.486.344.842	\$ 11.954.756.130
Enero a julio de 2009	6.219.770.408	7.652.988.511	Sin información

Dado lo anterior, en el Preinforme se solicitó que el DAEM de Osorno efectuara una conciliación de los recursos financieros recibidos de la Municipalidad de Osorno y del MINEDUC.

En su respuesta, la municipalidad menciona que la información ya había sido entregada. Pues bien, incluyendo dicha información en el recuadro anterior, se aprecia que durante el año 2008 existe una diferencia entre las transferencias efectuadas desde el MINEDUC a la Municipalidad de Osorno, y de ésta al DAEM, ascendentes a \$ 237.322.790 y \$ 531.587.512, respectivamente. Cabe señalar que el DAEM no entregó información del período 2009.

Respecto de la conciliación de los recursos financieros recibidos de la municipalidad y del MINEDUC, requerida en el preinforme, procede que la Dirección de Control Interno del Municipio efectúe dicha validación, cuyo resultado se verificará en la próxima fiscalización.

### 2.2.2. Decretos de pago

- El examen de los decretos de pago determinó que algunos de ellos no adjuntan las facturas o boletas que se están pagando; a modo de ejemplo se citan los siguientes:

Decreto de pago			Observación
Nº	Fecha	Monto \$	
670	04.06.08	299.509	Pago de 10 facturas por consumo de teléfono.
665	02.06.08	1.158.453	Pago de agua potable.
791	20.06.08	37.415	Pago de consumo eléctrico.
792	20.06.08	178.606	Pago de consumo eléctrico.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 11 -

En su respuesta, la municipalidad señala que los documentos para pago se habían desprendido del decreto correspondiente, pero fueron recuperados y archivados a los citados decretos, situación que esta Contraloría Regional verificará en la próxima fiscalización.

- El DAEM de Osorno mediante la modalidad de administración delegada, le transfiere recursos financieros a algunos directores de establecimientos educacionales, con el objeto que implementen programas de equipamiento y adquisición de materiales didácticos para la respectiva unidad educativa.

Pues bien, a través del decreto exento N° 1999 del 4 de abril de 2008 se delegó facultades al Director del Liceo Industrial, por lo cual se efectuó una transferencia de \$ 7.000.000. Sobre la materia, se constató que no existe instancia de revisión ni control de la inversión de dichos recursos, lo que deberá subsanar esa Entidad a la brevedad.

Al respecto, la municipalidad responde que si bien los directivos rinden mensualmente en forma global, no lo efectúan por cada uno de los fondos entregados, por lo que se instruyó a los directores de los establecimientos realizar las rendiciones conforme con los recursos percibidos.

### III. OTRAS OBSERVACIONES

#### 1.- Recuperación de subsidios por Licencias Médicas

En el Preinforme se señaló que la Contraloría Regional mediante Oficio N° 3.673 de 18.05.09, requirió a la Municipalidad de Osorno información respecto de las licencias médicas presentadas por los funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal, afiliados al Fondo Nacional de Salud (FONASA) y a las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE), durante el período 2 de enero de 2007 al 30 de abril de 2009, lo que se concretó a través oficio Ord. ED N° 1.389 del 13 de julio de 2009.

Además, en dicho Preinforme se indicó que acuerdo con la información entregada por el DAEM de Osorno, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2007 al 30 de abril de 2009, se presentaron un total de 3.498 licencias médicas por parte del personal dependiente de dicho departamento, determinándose un ausentismo laboral de 37.843 días, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Número de Licencias Médicas.	Días de ausentismo laboral
2007	1.759	18.780
2008	1.443	14.945
2009 (al 30/04/09)	296	4.118
Total	3.498	37.843



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 12 -

También se indicó que del total de dichas licencias médicas, el DAEM no informó cuáles eran los montos de los subsidios recuperados ni el total de los subsidios pendientes por recuperar ante las instituciones de salud. En este sentido, se solicitó al citado departamento realizar un análisis detallado de los subsidios pagados por licencias médicas y determinar aquellas que se encuentran pendientes de pago durante el período 2 de enero de 2007 al 30 de abril de 2009.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno en su respuesta, señaló que designó a un funcionario, quien dentro de treinta días de asumida su función entregará un informe detallado de los subsidios pagados por licencias médicas, determinando además, el monto de aquellos subsidios que se encuentren pendientes de pago durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2007 al 30 de abril de 2009. Lo anterior se verificará en la próxima fiscalización.

En el Preinforme se indicó, en cuanto a las licencias médicas reducidas y rechazadas, que el Jefe de Recursos Humanos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, remitió a esta Contraloría Regional un archivo en planilla Excel que registra las licencias médicas reducidas o rechazadas, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2007 al 30 de abril de 2009. El análisis de dicha información señala que durante el citado período 214 licencias médicas fueron reducidas o rechazadas, por las cuales el DAEM de Osorno no tiene información respecto de la situación señalada en cada una ellas.

En su respuesta, la municipalidad acompañó la documentación justificante, es decir, las Resoluciones de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez y de las Instituciones de Salud Previsional, de aquellas licencias médicas reducidas o rechazadas.

En el Preinforme se indicó que el DAEM de Osorno, no devenga los derechos por percibir por recuperación de subsidios de licencias médicas, sino que registra simultáneamente el devengamiento y el ingreso al momento de producirse el pago de dichos subsidios, situación que no permite determinar aquellos subsidios que se encuentran impagos, lo que puede originar la prescripción de estos derechos. Al respecto, el citado departamento deberá dar cumplimiento al procedimiento contable establecido en el Oficio N° 36.640 de 2007 de la Contraloría General de la República.

En su respuesta, la municipalidad señala que esta situación quedará resuelta cuando el funcionario asignado a la regularización de licencias, cargue en el módulo de licencias médicas la información referidas a los pagos de los subsidios respectivos, lo cual será verificado en la próxima fiscalización.

## 2.- Concursos públicos no efectuados.

En el Preinforme se señaló que se tomó conocimiento que para el año escolar 2009, no se llamó a concurso público para proveer los cargos de los establecimientos educacionales que se individualizan, a pesar que en el PADEM y de acuerdo a la dotación Docente para el citado período estaba contemplado:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 13 -

Establecimiento Educacional	Funcionario	Calidad Funcionaria	Jornada
Esuela Rural Pichi	Zenaida Rodríguez Navarro	Docente	44 hrs.
Escuela Rural Walterio Mayer	Sergio Ríos Leal	Subdirector	44 hrs.
Escuela Rural Luz y Saber	Sergio Santibáñez Herrera	Ubdirector	44 hrs.
Escuela Rural Emilio Surber	Jaime Hernández Sánchez	Docente	44 hrs.
Escuela Modelo	Vilma Gallardo Pérez	Docente	44 hrs.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno en su respuesta señaló que la situación observada se regularizará mediante el llamado a concurso público antes del 31 de diciembre del 2009, lo cual será verificado en la próxima fiscalización.

### 3.- Vías de acceso

En el Preinforme se señaló que el ingreso al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, no cuenta con una rampla de acceso para discapacitados en sillas de ruedas.

Al respecto, cabe precisar que mediante decreto supremo N° 201 de 1998, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció como plazo como para la implementación de estos accesos el 31 de diciembre de 2003, por lo cual en dicho Preinforme se requirió al DAEM de Osorno regularizar dicha situación.

El oficio de respuesta de la municipalidad señala que se preparará la licitación para la construcción de dicha vía y dar cumplimiento en el más breve plazo, lo cual se verificará en la próxima fiscalización.

### 4.- Consumos básicos

Se determinó que siete docentes y dos asistentes de educación del DAEM de Osorno, habitan viviendas que se encuentran al interior de los establecimientos educacionales, a quienes se les descuenta mensualmente de sus remuneraciones el valor del arriendo fiscal correspondiente; no obstante, los consumos básicos son cancelados por el DAEM de Osorno, ya que no existen medidores o remarcadores que midan los servicios básicos en forma separada. A continuación se detallan los establecimientos y funcionarios que se encuentran en esta situación:

Establecimiento	Funcionario	Función
Escuela Rural Forrahue	Moisés Gallardo Espinoza	Docente
Escuela Rural Curaco	Mónica Rivas Hernández	Docente
Liceo Industrial	Jorge Díaz Hernández	Asistente Educación
Escuela Rural Pichil	Ana Villanueva San Martín	Docente
Escuela España	Jannette Ojeda Danke	Docente
Escuela Rural Lumaco	Luis Raimil Barría	Docente
Escuela Rural Santa Rosa	Orieta Ampuero Gallardo	Docente
Liceo Eleuterio Ramírez	Carlos Currieco Guerrero	Docente
Liceo Industrial	Víctor Delgado Queulo	Asistente Educación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 14 -

Al respecto, corresponde que el DAEM Osorno imparta las instrucciones correspondientes con el objeto que en dichos establecimientos se instalen remarcadores o marcadores en las viviendas fiscales.

La respuesta de la municipalidad de Osorno menciona que se envió un memorándum con la indicación técnica de la situación que se encuentran los establecimientos mencionados anteriormente.

Dicho memorándum no informa a quién se lo envía, no registra nombre, firma de quien remite el documento ni fecha, tampoco señala las medidas adoptadas para su regularización; por lo tanto, se reitera esta observación, debiendo adoptarse de inmediato las acciones para subsanarla, lo que verificará esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

#### IV. CONCLUSIONES

1. El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, acompañó en algunos casos antecedentes que respaldan las medidas adoptadas tendientes a subsanar las observaciones referidas a la evaluación de control interno, cuya implementación será verificada en la próxima fiscalización; en otros, se limitó a señalar las acciones realizadas sin remitir antecedentes que avalen o acrediten la adopción de éstas, por lo que se reiteraron las observaciones.
2. No se adjuntaron antecedentes que avalen el reintegro de \$ 1.033.906, realizado por el profesor don Sergio Omar Ríos Leal, subdirector de la Escuela Rural Walterio Mayer Rusca. Tampoco se remitió antecedentes respecto de la regularización de la deuda originada por el pago erróneo de la Unidad de Mejoramiento Profesional, motivo por el cual se reiteran estas observaciones.
3. Las transferencias efectuadas por el MINEDUC a la Municipalidad de Osorno y de ésta al DAEM, durante el año 2008, son mayores en \$ 237.322.790 y \$ 531.587.512, respectivamente, en relación con los ingresos percibidos por el DAEM de Osorno en igual período.
4. El módulo computacional de licencias médicas del DAEM de Osorno no se encuentra actualizado, situación que no permite conocer el monto total de los subsidios impagos, como tampoco el valor de aquellos pagados por las instituciones previsionales respectivas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 15 -

5. El DAEM de Osorno no devenga los derechos por percibir correspondientes a recuperación de subsidios de licencias médicas, incumpliendo las instrucciones contables establecidas en el Oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

**Raúl Roa Sandoval**  
**Jefe**  
**Unidad de Auditoría e Inspección**  
**Contraloría Regional de Los Lagos**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

- 16 -

DISTRIBUCIÓN

- ORIGINAL : AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
- COPIA : AL SEÑOR ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
- COPIA : AL SEÑOR SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE OSORNO
- COPIA : A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
- COPIA : UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

